

EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A - E.S.P.



El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE es un reglamento del Gobierno Nacional que establece las condiciones de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas en los hogares, las industrias, los comercios y demás construcciones que requieran del servicio de energía eléctrica. Este reglamento indica que los Operadores de Red, como EMEESA E.S.P., debemos producir una cartilla en la que informemos las condiciones de seguridad y uso correcto de la energía.



RECUERDE

- ☛ La Energía se debe trabajar con precaución y cuidado, No se confíe.
- ☛ En lo posible evite manipular equipos eléctricos.
- ☛ Al construir, remodelar o ampliar cualquier inmueble, tenga muy en cuenta las distancias de seguridad establecidas en el **RETIE**.
- ☛ Es primordial que a la hora de realizar una construcción nueva verificar si esta debajo de redes de media, alta o extra alta tensión.
- ☛ Las autoridades de planeación municipal y curadurías son las encargadas de autorizar licencias de construcción dando cumplimiento a las distancias de seguridad.

Tabla 3.10.1.a. Distancias mínimas de seguridad en zonas con construcción

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES		
Descripción	Tensión nominal entre fases (kv)	Distancia (m)
Distancia vertical "a" sobre techos y proyecciones aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación (Figura 3.10.1.a.)	44/34,5/33	3,8
	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia vertical "b" a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 3.10.1.a.)	66/57,5	2,5
	44/34,5/33	2,3
	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3
	<1	1,7
Distancia vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 3.10.1.a.)	44/34,5/33	4,1
	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1
	<1	3,5
Distancia vertical "d" a carreteras, carreteras, calles, callejones, zonas peatonales, áreas sujetas a tráfico vehicular.. (Figura 3.10.1.a.) para vehículos de más de 2.45 m de altura	115/110	6,1
	66/57,5	5,8
	44/34,5/33	5,6
	13,8/13,2/11,4/7,6	5,6
	<1	5

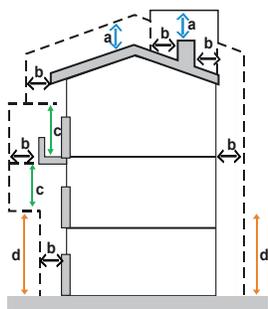


Figura 3.10.1.a. Distancia de seguridad en zonas con construcciones.

Las instalaciones eléctricas internas, la acometida, el medidor y el sistema de puesta tierra son responsabilidad del propietario y este es quien debe velar por su correcto mantenimiento y funcionamiento.



Fuente: Adaptada de la Resolución 90708 de 2013

Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (**RETIE**) es una labor que nos interesa a todos, dando cumplimiento a lo establecido evitaremos posibles daños en nuestros equipos y evitar posibles incidentes y/o accidentes de origen eléctrico

EL RETIE se aplica a las instalaciones eléctricas nuevas, ampliaciones; a los materiales utilizados y al personal técnico autorizado que las interviene.



REQUISITOS TECNICOS ESENCIALES

EMEESA

- ☛ 1. Sistema puesta tierra con su debida caja de inspección de 30cm x 30cm.
- ☛ 2. Se debe cumplir estrictamente con el código de colores de los conductores.
- ☛ 3. En las instalaciones internas los conductores deben estar empotrados y debidamente canalizados según lineamientos del **RETIE**.
- ☛ 4. La caja de protección **"Breakers"** debe contener como mínimo (3) Circuitos.
 - Uno para equipos eléctricos de cocina.
 - Uno para iluminación.
 - Uno para tomacorrientes.
 - En caso de ser necesario se debe instalar un Breaker para ducha eléctrica.
 - Cada uno de Los Breakers deben estar debidamente marcados con el lugar de destino del circuito interno del inmueble.
- ☛ 5. Los tomacorrientes que se instalen en zonas húmedas como baños y cocina deben ser (GFCI, RCCB o RCBO)
- ☛ 6. El medidor:
 - Es suministrado por EMEESA el cual registra energía activa y reactiva.
 - Debe tener su respectivo certificado de calibración el cual no debe superar 1 año.
 - Es responsabilidad del usuario solicitar el tipo de medidor según el voltaje requerido (120 V, 220 V, ect...)
- ☛ 7. El cable para la acometida eléctrica debe ser de tipo concéntrico, al cual una vez instalado se debe tomar en cuenta las distancias de seguridad donde su altura debe ser no menor de 5.5mts. sobre vía vehicular.

La seguridad es provechosa, el accidente es doloroso



GENERAMOS FUTURO CON ENERGÍA